

1. Pasos a seguir por una Entidad Local para el cálculo y registro de su Huella de Carbono

Las actividades realizadas para el cálculo de la huella son las siguientes:

1. Escoger el año de cálculo. Es recomendable elegir el periodo cerrado inmediatamente anterior para disponer fácilmente de toda la información de soporte como facturas, registros etc.
2. Establecer los límites de la organización y los operativos: decidir qué áreas se incluirán en la recolección de información y en los cálculos, e identificar las fuentes emisoras asociadas a las operaciones dentro de esas áreas. Los criterios para establecer los límites suelen responder al tipo de control y responsabilidad que se tiene sobre las actividades, su relevancia o disponibilidad de datos fiables.
3. Recopilar los **datos de consumo** (datos de actividad) de estas operaciones.

Información mínima: alcance 1+2:

Alcance 1: emisiones directas.

- Consumo de combustibles en edificios (calderas de gas natural, gasoil)
- Fugas de gases refrigerantes fluorados en equipos de climatización/refrigeración (recarga de gas realizada en dichos equipos)
- Consumo de combustibles en vehículos

Alcance 2: emisiones indirectas debidas al consumo de electricidad.

- Consumo de electricidad en edificios **Si quieres ir más allá: alcance 3**

Alcance 3: otras emisiones indirectas.

- Viajes de trabajo con medios de transporte externos
- Servicios subcontratados (gestión de residuos, limpieza, seguridad, etc.)
- Compra de productos
- Etc.

Es conveniente acompañar el primer esfuerzo de cálculo de la huella con la implantación de un sistema de recogida de información. El objetivo es facilitar la tarea en años sucesivos y asegurar la calidad y exhaustividad de los datos. Además, estos datos deberán estar respaldados por facturas u otros.

4. Realizar los cálculos multiplicando los datos de actividad por los **factores de emisión**.

El Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO) facilita en su página web los datos de los **factores de emisión** para cada año así como unas **calculadoras de huella de carbono de alcance 1+2** que los incluyen y que pueden ser de gran utilidad.

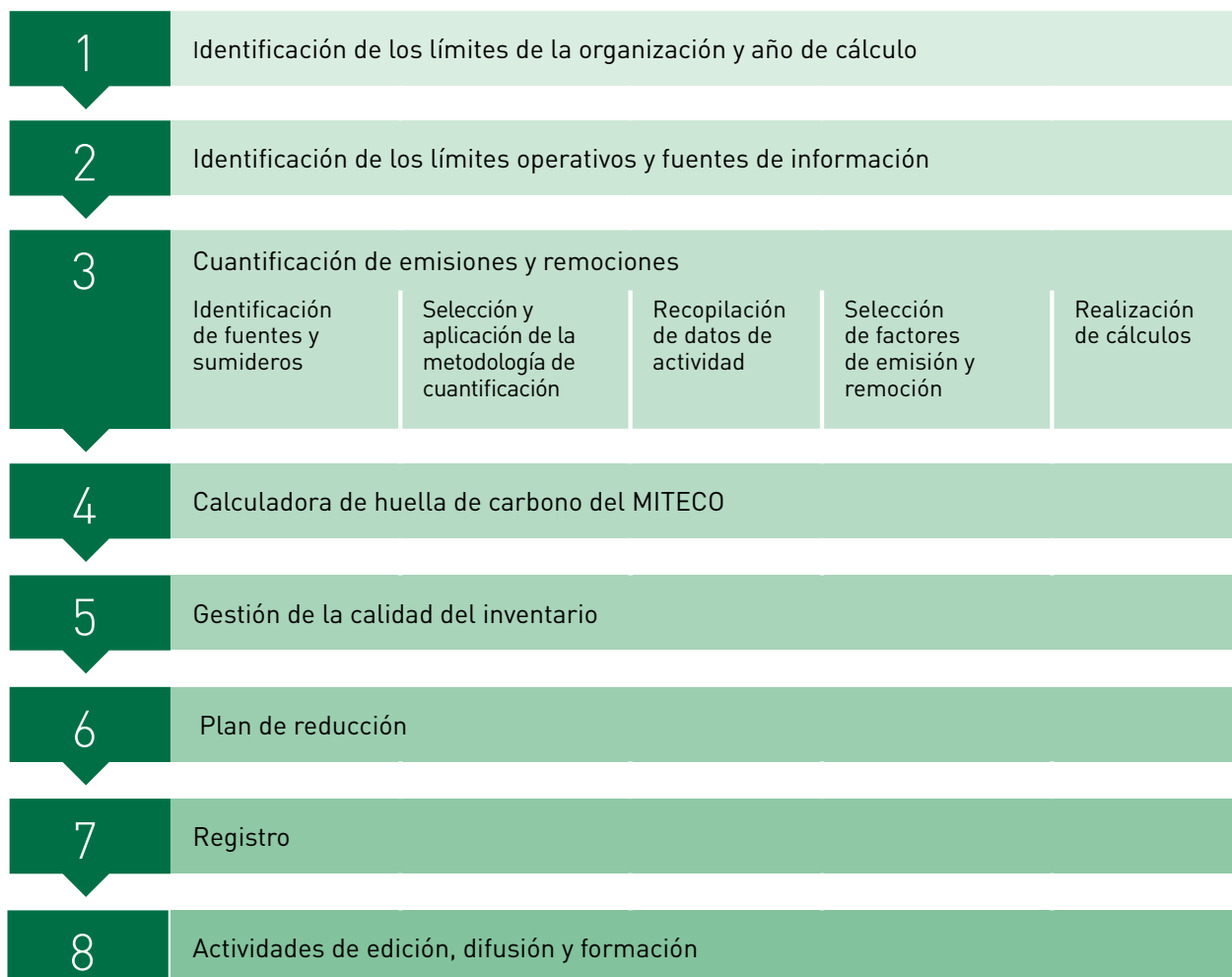
5. Una vez que se conoce cuánto y dónde se emite, reflexionar sobre los puntos donde actuar para reducir las emisiones.

6. Esto quedará reflejado en un **plan de reducción** que debería incluir las medidas que se prevé llevar a cabo, así como la cuantificación de la estimación de las reducciones que conllevarían (en el anexo IV se ha incluido una tabla con ejemplos de los tipos de medidas). Es recomendable la inclusión de un cronograma en el plan.

7. Pueden optar por **Registrar** la huella de carbono en el Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción. Es un registro nacional creado a partir del Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y que gestiona actualmente el Ministerio para la Transición Ecológica, cuyo objetivo es fomentar el cálculo y reducción de la huella de carbono de las organizaciones españolas, así como de promover los proyectos que mejoren la capacidad sumidero de España.

8. Difusión: es interesante una vez registrado, darle difusión a los datos obtenidos con el objeto de dar visibilidad al trabajo realizado y también para concienciar tanto al personal de la Entidad Local como al resto de ciudadanos de la importancia de la reducción de emisiones.

Se resume en el siguiente esquema:



Se incluye como Anexo II la metodología utilizada, incluyendo principales fuentes de información necesarias para el cálculo de la huella.